



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 91-2022-MDSS

San Sebastián, 17 de octubre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, el pedido realizado por la Señora Regidora Hilda Julia López Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de octubre de 2022, se debatió en el orden del día, el pedido realizado por la Señora Regidora Hilda Julia López Fernández sobre invitación realizada por INFOM CARE a fin de participar en el III Congreso Anual de Regidores “El Fortalecimiento de La Función Fiscalizadora de Los Regidores según la Ley N° 31433”, que tiene el siguiente objetivo: El análisis de las últimas modificaciones en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 desde su creación, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal contenido en el Informe N° 3703-GPP-FDEP-MDSS-2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y amparo jurídico en la Opinión legal N° 612-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, petición que fue puesta a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes aprobaron por unanimidad, por lo que previa votación decidieron la participación de los siguientes Regidores: Lizandro Rosendo Ampuero Casquino, Julio Cesar Hanco Palomino, Jorge Guillermo Gómez Hanco, Richer Quisiyupanqui Loayza, Alberto Ángel Zapana Zapana, Cesar Roberto Deza Quispe Ismael Farfán Céspedes y Hilda Julia López Fernández;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, contando con el voto **UNANIME** de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Jaen, a los Señores Regidores: Lizandro Rosendo Ampuero Casquino, Julio Cesar Hanco Palomino, Jorge Guillermo Gómez Hanco, Richer Quisiyupanqui Loayza, Alberto Ángel Zapana Zapana, Cesar Roberto Deza Quispe Ismael Farfán Céspedes y Hilda Julia López Fernández, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2022, a fin de participar en el III Congreso Anual de Regidores

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



**"FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES
SEGÚN LA LEY N° 31433".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los gastos de los viáticos sean autorizados, al amparo del numeral 7.5 de la Directiva N.º 003-2022-MDSS, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 038-GM-MDSS-2022, respecto de la inscripción al curso autorizado, conforme se indicó en Sesión Ordinaria, y pasajes de viaje e inscripción de dicho curso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga que, a través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los señores regidores, deberán informar al Concejo Municipal las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza R.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
OTSI
Regidores

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"